



2680

DECRETO N° \_\_\_\_\_

LANÚS.- 31 JUL 2018

**VISTO:**

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Decreto-Ley N° 6769/58, las Ordenanzas N° 12.240 y N° 12.451, el Expediente N° 2000-88192-S-2018-0; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el expediente citado en el visto luce la invitación materializada por el Sr. Subsecretario de Comando y Control de la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de Río de Janeiro de la República de Brasil, Rodrigo de Sousa Alves, a los funcionarios a cargo de la seguridad ciudadana de la Municipalidad de Lanús, con el objeto de que estos asistan al Centro Integrado de Comando y Control (C.I.C.C.) de la Gobernación del Estado de Rio de Janeiro, República de Brasil.

Que, conforme destaca el propio funcionario fluminense la asistencia a dicho ámbito tecnológico de operaciones reviste gran importancia a fin de intercambiar experiencias en materia del conjunto de conocimientos técnicos y administrativos que son imprescindibles para llevar a cabo un proceso de mejora en la seguridad ciudadana de nuestro municipio.

Que, la Ordenanza N° 12.240 estableció que podrán ser declaradas de interés municipal las acciones de interés comunitario y social trascendentales que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter tecnológico como el caso de trato.

Que, asimismo, la Ordenanza N° 12.240 considera con especial preferencia aquellos casos de encuentros internacionales cuando estos se traduzcan en un significativo aporte en pro de las acciones precedentemente descriptas lo cual no requiere para su demostración mayor abundamiento tratándose de un intercambio de experiencias, en materia de tecnología y gestión, entre funcionarios al frente de la seguridad ciudadana de nuestro municipio y los de una de las ciudades con mayores esfuerzos en materia de seguridad ciudadana como es el Estado de Rio de Janeiro.

Que, el servicio jurídico permanente de la jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, no manifestando objeciones al dictado del presente, así como la Secretaría de Economía y Finanzas la que manifestó la existencia y disponibilidad de fondos presupuestarios suficientes para atender esta medida.

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias**

**D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés municipal la visita al Centro Integrado de Comando y Control (C.I.C.C.) del estado de Rio de Janeiro de la República de Brasil, la cual tendrá lugar durante el segundo semestre del corriente año, por parte de la comitiva de esta Municipalidad de Lanús, compuesta por el señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y el señor Secretario de Seguridad.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a promover oportunamente las transferencias presupuestarias y librar las respectivas órdenes de pago a los fines de solventar viáticos, gastos de movilidad y demás gastos que demande la visita originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, notifíquese a la Secretaría de Economía y Finanzas y oportunamente archívese.

  
DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETI  
INTENDENTE MUNICIPAL